

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de diciembre de dos mil veinte
Radicado: 050013110-007-2020-00370-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

De conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones de fondo o merito propuestas por la parte ejecutada, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería jurídica al Doctor STEVEN GIOVANNY BENAVIDES TORRES identificado con T.P. No. 283.269 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la ejecutada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ff773611f72af15a6f13c537de87366d9182f6d3c45711172e6cfa7b8ab85d4**
Documento generado en 12/01/2021 12:02:24 p.m.